



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO;

Resolución Directoral N° 000099-2021-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021; Informe N° 000191-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021; Proveído N° 001304-2021-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021; Informe N° 000173-2021-ORH-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021; Proveído N° 001309-2021-UE005/MC de fecha 20 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Resolución Directoral N° 000099-2021-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021, **SE RESUELVE: PRIMER ARTÍCULO: ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA SIPÁN AL ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS** en adición a sus funciones consignadas en la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, a partir del 29 de julio de 2021 y por el lapso de noventa (90) días (...).

Que, mediante Informe N° 000191-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la emisión de resolución directoral para la renovación de encargatura de funciones para el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, Museo Tumbas Reales de Sipán, la cual vence el día 26 de octubre del 2021, previa evaluación de la oficina de Recursos Humanos, señalando lo siguiente: " **I) Antecedentes:** Con fecha del 27 de Julio de 2021, se emitió la Resolución Directoral N° 000099-2021-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021, la cual autoriza la encargatura de funciones de Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a partir del 29 de julio de 2021 y por el lapso de noventa (90) días. **II) Análisis:** Para continuar con la operatividad de las acciones administrativas del museo es necesario realizar las acciones correspondientes para que se proyecte la Resolución Directoral, previa evaluación e informe de la Oficina de Recursos Humanos. La fecha de vencimiento de la Resolución Directoral es el día martes 26 de Octubre de 2021. **III) Conclusiones:** Solicitar la renovación de la encargatura del Museo de Sitio Huaca Rajada, con la finalidad de operativizar las acciones administrativas en forma oportuna. **IV) Recomendaciones:** Se sugiere posterior a la remisión del informe de la Oficina de Recursos Humanos, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución Directoral.

Que, mediante Proveído N° 001304-2021-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000191-2021-OAD-UE005/MC para su evaluación e informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000173-2021-ORH-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021, la Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, respecto al vencimiento del plazo de la encargatura de la Dirección Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán y Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán, señalando lo siguiente: Mediante Resolución Directoral N° 0099-2021-UE005/MC, de fecha 27 de julio de 2021 se encargó por el plazo de noventa (90) días las funciones de director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, al arqueólogo JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS. Por lo que, sugiere se amplíe la encargatura al servidor JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, para lo cual se haría necesario la emisión de acto resolutivo. Señalando también, que el presente se emite con la finalidad de evitar la interrupción de las funciones, y a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 publicado el 24 de junio de 2021, que señala: (...) "**DISPOSICIONES**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Segunda. Vigencia: Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. **Cuarta.- Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil:** De manera excepcional, **hasta el 31 de diciembre de 2021**, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares (...)"

Que, mediante Proveído N° 001309-2021-UE005/MC de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de resolución directorales para la renovación de encargatura de funciones para Director del Museo Huaca Rajada, la cual vencen el 26 de octubre del 2021;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 publicado el 24 de junio de 2021; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC;

SE RESUELVE:

PRIMER ARTÍCULO: AMPLIAR LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA SIPÁN AL ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS en adición a sus funciones consignadas en la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, a partir del 27 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP